



OF. ORD.: N° (AL COSTADO)

ANT.: Los recursos de reclamación interpuestos en contra de la resolución exenta N° 20259900136/2025.

MAT.: Solicitud de informe en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la resolución exenta N° 20259900136/2025, atinente al EIA del proyecto “EIA Nueva S/E seccionadora Nva Lagunas y nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal”, cuyo proponente es Interconexiones del Norte S.A.

SANTIAGO,

**A : DIRECCIÓN NACIONAL
CORPORACIÓN DE DESARROLLO INDÍGENA**

**DE : DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DEL COMITÉ DE MINISTROS**

En el marco de las reclamaciones declaradas admisibles respecto del Estudio de Impacto Ambiental (“EIA”) del proyecto “EIA Nueva S/E seccionadora Nva Lagunas y nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal” (“Proyecto”), cuyo proponente es Interconexiones del Norte S.A. (“Proponente”), me dirijo a usted por lo siguiente:

1. Se ha interpuesto ante esta Dirección Ejecutiva dos recursos de reclamación a que se refieren los artículos 20 y 29 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en contra de la resolución exenta N° 20259900136, de fecha 24 de septiembre de 2025 (“RCA N° 20259900136/2025”), de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que calificó favorablemente el EIA del Proyecto, del Proponente.
2. En este contexto, y con el objetivo de resolver el referido recurso de reclamación, en el marco de sus competencias legales se solicita que informe, dentro del término de 20 días hábiles, si:
 - 2.1. fue realizada una adecuada caracterización del área de influencia del Proyecto respecto a los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, específicamente respecto del clan familiar Ceballos.
 - 2.2. La información proporcionada sobre los lugares o sitios de significancia cultural permitiría descartar posibles impactos en el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del clan familiar Ceballos”
3. Dicho pronunciamiento podrá tratar, además, otras materias que usted determine pertinentes y que se relacionen con el recurso de reclamación planteado, en el marco de sus competencias.
4. Tanto los recursos como los demás antecedentes del proceso de evaluación del Proyecto se encuentran disponibles en los siguientes vínculos, en la página web del SEA:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientes.php?id_expediente=2166816140

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2161943427

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DEL COMITÉ DE MINISTROS

C.c.:

- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Dirección Nacional.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva del SEA.
- División Jurídica, Dirección Ejecutiva del SEA.
- Dirección Ejecutiva, SEA
- Departamento de Recursos de Reclamación, Dirección Ejecutiva del SEA.

Rol N° 53/2025